

Núm. 4392.—DECRETO del G. P. que establece certámenes científicos y literarios.—G. O. Núm. 1540 del 7 de Mayo de 1904.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que los certámenes científicos ó literarios constituyen un poderoso estímulo de la cultura intelectual y moral de los pueblos, en cuanto empeñan al talento en la expresión de la verdad ó de la belleza;

Considerando: que de ningún modo se honra mejor á los héroes del patriotismo, que renovando sus ideales de bien en los grandes días de la Patria;

DECRETO:

Art. 1º Se constituyen certámenes científico-literarios oficiales, los cuales se celebrarán bajo el Patronato del Ejecutivo Nacional en los días 16 de Agosto y 27 de Febrero de cada año; y al efecto, el Gobierno votará en el Presupuesto de gastos públicos, en el apartado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, la suma de doscientos pesos oro, que será destinada para premios, los cuales se distribuirán en la forma que establezca el Reglamento especial de que trata el presente Decreto.

Art. 2º La Junta Superior Directiva de Estudios determinará por Reglamento especial todo lo concerniente á la organización de los certámenes, prefijará sus temas y condiciones, así como la forma de la distribución y adjudicación de la suma destinada á premios.

Art. 3º La adjudicación de éstos será un acto oficial que presidirá el Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 30 días del mes de Abril de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
—Pelegrín L. Castillo.
